

RESISTENCIA, 10 de octubre de 2019.LMS

N° 225

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos caratulados: "**MOVIMIENTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 10/11/19**", Expte. N° 104/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual,

**RESULTA:**

Que, a fs. 182 y 200, el Sr. Marco Rolando Alarcón, en su carácter de Apoderado del Partido de Autos, solicita la oficialización de candidatos del Partido **MOVIMIENTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES** postulados a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes respectivos, para participar en las Elecciones Municipales de la localidad de Resistencia celebrarse el día 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, para lo cual adjuntó la siguiente documentación: a) Fotocopias de los documentos de identidad de todos los candidatos; b) Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M., Libre Deuda Municipal y Tribunal de Cuentas; d) Aceptaciones de Cargos; e); Acta de Designación de Candidatos y f) Impresión de carga de candidatos on-line.-

A fs. 202 informa la Actuaría acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, que La Agrupación Política de autos cumplimenta con todos los requisitos.

A fs. 276 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 277, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos solicitada, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo normado por los artículos 206 inc. 1), de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q, el Poder Ejecutivo Municipal convocó al Electorado a Elecciones Municipales para el 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, Ley 514 Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos.

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599 Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A, Asimismo en lo que se refiere al Municipio de Resistencia los candidatos cumplen con lo dispuesto en el art. 124° y no se encuentran incluidos en las inhabilidades e incompatibilidades de lo los art. 126°, 127° y 129° de su Carta Orgánica Municipal.-

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los

///corresp.: Res. N° 225 /19

candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,


**EL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

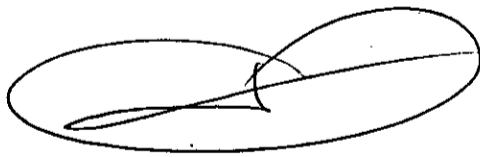
**RESUELVE:**

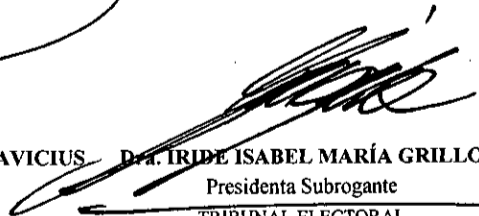
I.- **OFICIALIZAR** a los candidatos a cubrir cargos de **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el Municipio de **RESISTENCIA** presentados por el "**MOVIMIENTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES**", para los Comicios Municipales a celebrarse el 10/11/19 y eventual segunda vuelta del 01/12/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que se agrega a la presente.

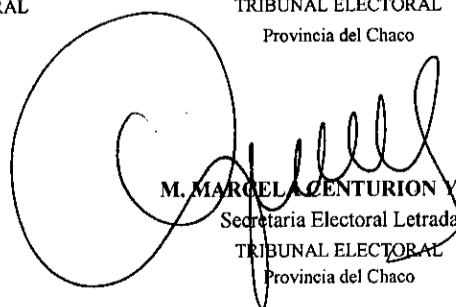
II.- **AUTORIZAR** al "**MOVIMIENTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES**" el uso del N° 608, utilizado en otros comicios.


III.- **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

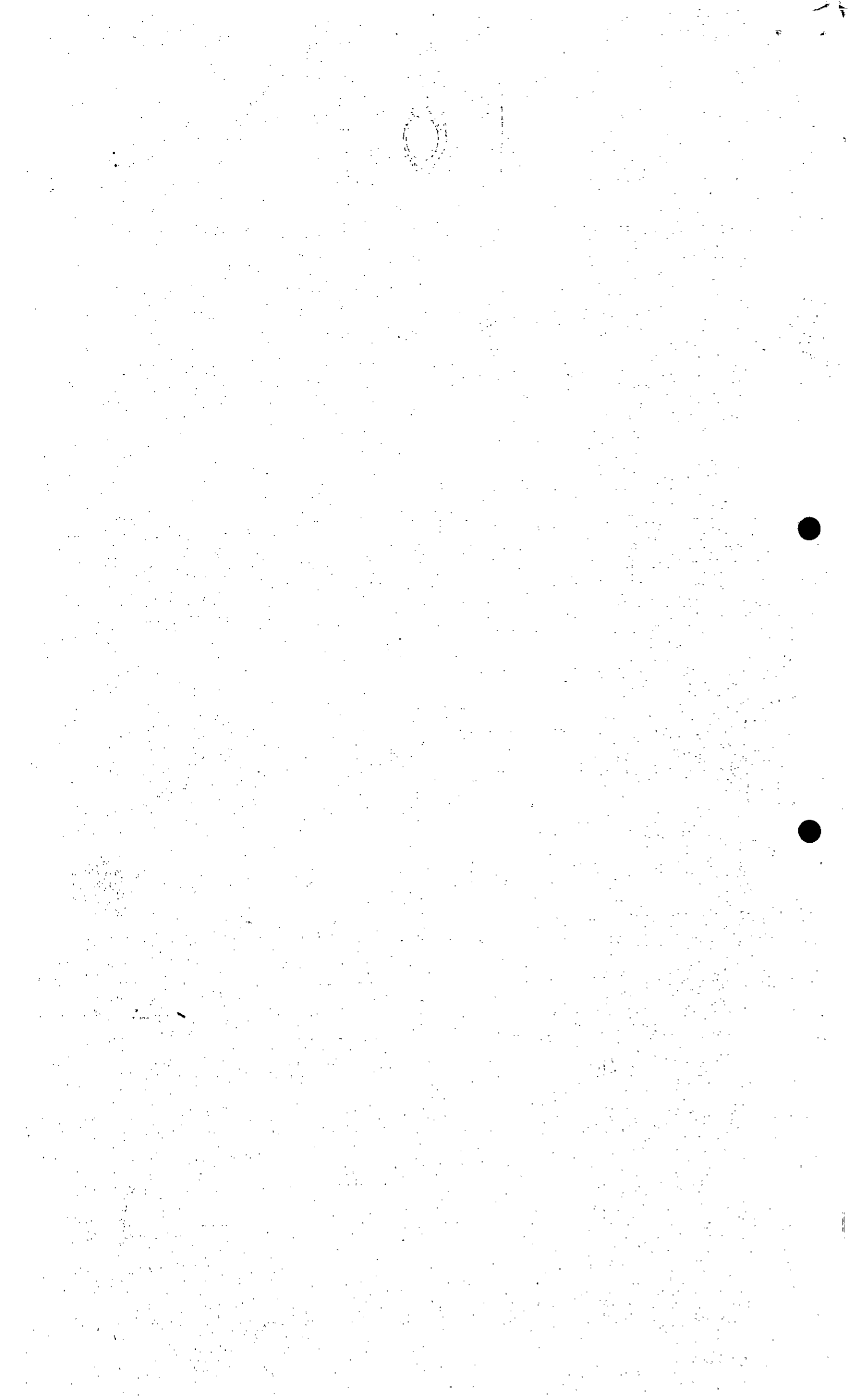
  
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. IRIDE ISABEL MARÍA GRILLO  
Presidenta Subrogante  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco







CANDIDATOS DEL PARTIDO

MOVIMIENTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES

Elecciones Municipales del 10/11/19 y eventual segunda  
 vuelta del 01/12/19

**RESISTENCIA**

Intendente: SAMPAYO JACINTO AMARO 8.255.721 28/08/1946

Concejales

Orden Nombre

**TITULARES**

1	AMARILLA CRISTINA MABEL	22.594.204	03/02/1972
2	CABRAL GERMAN MAXIMILIANO	30.748.467	16/04/1984
3	VALENZUELA CLAUDIA BEATRIZ	21.860.623	10/02/1971
4	CASAS LUIS EDUARDO	13.309.514	02/08/1959
5	RECALDE CLAUDIA ALEJANDRA	24.890.698	30/12/1975
6	MARTINEZ JORGE ANTONIO	13.099.725	25/04/1957
7	ORTIGOZA MIRIAN ELISABET	25.904.569	02/07/1976
8	BRAVO FABIAN HORACIO	20.193.315	08/10/1968
9	HOCHSTRASSER GRISELDA EDIT	18.324.733	26/07/1966
10	LOPEZ ABEL ARGENTINO	18.021.892	19/06/1965
11	VALDEZ CARINA SUSANA	22.606.293	14/08/1972

**SUPLENTES**

1	AMARILLA JORGE DANIEL	24.901.503	09/08/1969
2	VALENZUELA MALENA ANAHI	31.025.216	01/08/1984
3	BENITEZ VALENTIN	16.699.917	05/07/1964
4	ACEVEDO ELBA BEATRIZ	22.145.515	15/03/1971
5	FONTEINA FRANCISCO RAMON	16.367.754	04/06/1963
6	GOMEZ LILIANA DEL CARMEN	21.351.427	27/05/1970
7	SOTO BENJASMIN LEONARDO	10.335.055	31/03/1952
8	KOVALUK CLAUDIA BEATRIZ ALEJANDRA	23.915.221	24/04/1974
9	GOMEZ WALTER FABIAN	23.816.058	30/08/1972
10	BENITEZ MARCIANA TERESA	17.595.791	12/02/1966
11	LOPEZ FAVIO HERNAN	23.915.202	22/04/1974

Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ

Juez  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 Provincia del Chaco

Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS

Juez  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 Provincia del Chaco

Dra. IRIDE ISABEL MARÍA GRILLO

Presidenta Subrogante  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO

Secretaria Electoral Letrada  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 Provincia del Chaco



